

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Una finca en el pueblo de Cabezón de la Sal, en el barrio de La Losa, que consta de un edificio principal, de planta baja y alta, destinado a carpintería y cuatro casas de dos plantas cada una, con una superficie total el terreno de unos 700 metros cuadrados, de los cuales la mitad aproximadamente ocupan las edificaciones y el resto está sin edificar rodeando aquéllas. Linda todo ello: Al norte y oeste, con el camino del cementerio, y al este y sur, con terreno propiedad de herederos de don Ángel Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega (Cantabria), al tomo 875 del archivo, libro 150, folio 188, finca número 16.195, inscripción octava de hipoteca.

Tipo de subasta: 21.120.000 pesetas.

Torrelavega, 27 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—49.913.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 630/1993—A, se tramita procedimiento en ejecución de sentencia extranjera, a instancia de la entidad «Herrera Serrano, Sociedad Limitada», contra la entidad Intraensa, Equipos de Secado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4618/0000/17/063093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bien mueble, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bien inmueble.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación a la ejecutada para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, parcela número tres-1 de la zona de expansión denominada «La Vega», en término municipal de Tordesillas (Valladolid). Superficie de 2.500 metros cuadrados. Linda: Norte, viales; sur, parcela número 9-b; este, resto de finca matriz de «Comercial Frasa, Sociedad Anónima», en línea de 108,50 metros; oeste, en línea de igual longitud, parcela número 4. Dentro de ella han realizado la siguiente edificación de nueva planta: Nave, dedicada a construcción de equipos de secado para cárnicas, lácteos y tabacos. Mide en total 1.003 metros cuadrados, de superficie construida. Inscrita al tomo 1.325, libro 167, folio 6, finca número 16.158 del Registro de la Propiedad de Tordesillas (Valladolid).

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de treinta y tres millones trescientas sesenta mil (33.360.000) pesetas.

Valladolid, 20 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.892.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Luis Cándido Moreno Morgado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 90/2000, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Rodríguez Piriz, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el bien embargado que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viriato, de esta

ciudad, señalándose para la primera el próximo día 3 de octubre de 2000, a las doce horas.

Para la segunda subasta, en caso de resultar desierta la primera, ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte ejecutante, se señala el día 7 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de resultar desierta la segunda, ni haber pedido la parte ejecutante la adjudicación en legal forma, se señala el día 4 de diciembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 0384/0000/18/009000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior de este edicto. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas; en la tercera, si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el plazo de nueve días, previa consignación del 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y se procederá a una nueva licitación entre ambos postores.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—publicación del presente sirve de notificación en forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la primera subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela doscientos treinta y dos, parcela edificable ubicada en la zona residencial «Los Pinos», en término de esta ciudad. Es de tipo C, esquina; ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela existe una vivienda unifamiliar ubicada en la zona residencial «Los Pinos»; que ocupa la parcela del tipo y número